

**ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO
CON SUSTENTO DE SU PROBABLE RECONVENCIÓN**

ACTA N° 085-2023-CCR

EXP. N° 057-2023-CCR



En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día Miércoles 17 del mes de Mayo del año 2023, ante mí, Licely Ruiz-Caro Salas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07043259 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 117, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto la parte solicitante ALQUETTE PRODUCCIONES EIRL con R.U.C. N° 20557933019, debidamente representado por su Gerente ANDRES ARTURO MALATESTA MURGA identificado con D.N.I. N° 07857805, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 13225201 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Calle Francisco Segúin 157, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada MINISTERIO DE CULTURA debidamente representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA identificado con D.N.I. N° 08338281 acreditando su representación mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero del 2017, quien delega su representación a favor de la abogada ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON identificada con D.N.I. N° 45238598, con domicilio en Av. Javier Prado Este 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima. Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre los alcances del procedimiento de conciliación, su naturaleza y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:



ALQUETTE PRODUCCIONES EIRL desea llegar a un acuerdo conciliatorio con el MINISTERIO DE CULTURA, a fin de poder devolver la suma otorgada para la ejecución de la filmación del largo metraje, previa liquidación de los gastos realizados a la fecha. A efectos de entregar y fundamentar los mismos, así como establecer el mecanismo de devolución del saldo respectivo.

HECHOS EXPUESTOS POR EL INVITADO (SUSTENTO DE SU PROBABLE RECONVENCIÓN):

Los hechos expuestos por la parte invitada se encuentran detallados en el documento para una futura reconvencción, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA PARA UNA POSIBLE FUTURA RECONVENCIÓN:

Que el solicitante reconozca el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso con Código N° 028-2016-DAFO de fecha 05 Set. 2016 y por tanto acepte la resolución del acta por incumplimiento.



REPÚBLICA
Centro de Conciliación

Licely Ruiz-Caro Salas
Conciliadora Extrajudicial
Reg. MINJUS N° 117

REPÚBLICA
Centro de Conciliación

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima..... **17 MAYO 2023**

REPÚBLICA
Centro de Conciliación

.....
D. Javier Ruiz-Caro Salas
Secretario General



Que el solicitante devuelva a favor de la entidad la suma de S/ 513,000.00 (Quinientos Trece Mil con 00/100 Solés) conforme a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del Acta de Compromiso N° 028-2016-DAFO de fecha 05 Set. 2016.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, las partes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20 horas del día Miércoles 17 del mes de Mayo del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 085-2023-CCR.

REPÚBLICA
Centro de Conciliación

Licely Ruiz-Caro Salas
Conciliadora Extrajudicial
Reg. MINJUS N° 117

ANDRÉS ARTURO MALATESTA MURGA
Gerente ALQUETTE PRODUCCIONES EIRL
Solicitante

ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON
Representante Procuraduría Pública
MINISTERIO DE CULTURA
Invitada

REPÚBLICA
Centro de Conciliación

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

17 MAYO 2023

Lima.....

REPÚBLICA
Centro de Conciliación


D. Javier Ruiz-Caro Salas
Secretario General

